

## DISCURSO DEL DR. GUSTAVO JALKH, EN LA SESIÓN SOLEMNE POR EL VIII ANIVERSARIO DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SANTA ELENA

## Santa Elena, 18 de enero 2018

Buenos días con todos y con todas. Estimado doctor Kléber Franco, presidente de la Corte Provincial de Santa Elena; economista David Sabando, gobernador de la Provincia de Santa Elena; licenciado Dionicio Gonzabay, alcalde del cantón Santa Elena; abogado Néstor Arbito, abogada Karina Peralta, vocales principales del Consejo de la Judicatura; abogado Abelardo Albornoz, director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena; doctora Mary Patricia Morán, fiscal Provincial de Santa Elena; doctor Jorge Rojas, defensor Público de Santa Elena; coronel Marco Zapata, comandante de la sub zona de Santa Elena; concejales aquí presentes; abogada Jenny Páliz, presidenta de la Asociación de Mujeres Abogadas de Santa Elena; jueces y juezas de la provincia que nos acompañan; servidoras, servidores, notarios, público aquí presente.

En primer lugar quiero agradecer al señor alcalde, por su acogida, por su bienvenida, felicitarle por estas hermosas instalaciones al servicio de la ciudadanía, que tienen muy poco meses de haber sido inauguradas y que nos honra que nos reciba en ellas.

En segundo lugar, felicitar a la provincia, a la Corte Provincial de Santa Elena, en un año más de existencia. Hace un momento comentábamos con el señor alcalde, la importancia de la provincialización de estas tierras y el tiempo le ha dado la razón al pueblo de Santa Elena cuando demandaba su provincialización.

Es una alegría para el Consejo de la Judicatura, para mí estar aquí presente en esta que es, a la vez, quizá la más antigua y la más joven provincia del país y digo a la vez la más antigua, porque aquí tenemos los asentamientos humanos con identidad cultural de los más antiguos del continente.

Hay asentamientos que tienen más de cien siglos, más de diez mil años, cultura las Vegas, la llamada cultura las Vegas y por supuesto la cultura Valdivia, que los historiadores científicos ubican su identidad cultural hace más de 4.500 años, siendo asentamiento cultural, insisto, con identidad de los más antiguos de nuestro continente, no solamente de nuestro país, que se refleja en su presencia cultural, con su alfarería y sus esculturas, que datan más de



4.500 años y que reflejan justamente, no solamente la existencia de utensilios utilitarios, sino también para ceremoniales y para estética, mostrando el cultivo del espíritu humano en estas tierras.

Al mismo tiempo la provincia más joven, que alcanzó su provincialización en noviembre del año 2007, producto del impulso de sus habitantes e insisto, el tiempo ha demostrado que fue un acierto que así se haga. La provincialización o la creación de cualquier institucionalidad, no es un fin en sí mismo, es un medio para acercar los derechos a la ciudadanía, para que todos podamos vivir en comunidad, en mejores condiciones.

Así que esa euforia, esa alegría del pueblo de Santa Elena, de la provincia entera, al convertirse justamente en provincia, fue apenas el punto de partida no el punto de llegada. Pero había que alcanzarla, justamente para que las instituciones públicas estén más cercanas a los ciudadanos a las ciudadanas, a quienes se deben y son la sazón de ser de cualquier institución, estatal, provincial, cantonal, local, parroquial. Se trata de que todos podamos articular acción colectiva pública en beneficio del bien común, en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de un territorio específico. Dos años después de la provincialización se pudo crear la Corte Provincial de Santa Elena, en diciembre del año 2009 y aquí están presentes dos de los impulsadores de esta creación de Corte Provincial, el abogado Néstor Arbito y la abogada Karina Peralta quienes desde el Ministerio de Justicia, en ese momento, impulsaron y generaron las acciones pertinentes para que la Función Judicial creara la Corte Provincial en Santa Elena.

Posteriormente, la vida nos ha dado la oportunidad de cumplir sueños, de poner en marcha acciones para alcanzar los objetivos de fortalecimiento de la Función Judicial y llegamos al Consejo de la Judicatura en enero del año 2013, estamos próximos a cumplir nuestro quinto año de gestión y emprender nuestro sexto y definitivo año de trabajo.

Lo recuerdo perfectamente cuando vinimos aquí a Santa Elena, a pesar ya de ciertos avances puntuales, la creación de la Corte y algún servicio adicional que se había podido crear, teníamos apenas tres o cuatro jueces y algo más con la Corte Provincial, es decir, teníamos ocho jueces para casi 300 mil habitantes, cuando lo que necesitábamos era tener al menos 30 jueces.

Hoy tenemos 31 jueces en la provincia, hoy tenemos una presencia judicial mucho más efectiva, hemos buscado cumplir con el objetivo que tienen las instituciones de justicia, facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, que tengan cercanía geográfica, económica, que superen las barreras económicas,



que se pueda acceder a un servicio de justicia que significa principalmente la protección de los derechos de los ciudadanos, la tutela efectiva de los derechos, la solución de los conflictos.

El trabajo ha sido arduo, ha sido intenso, tenemos mejores infraestructuras, mejor dicho, tenemos infraestructuras, porque antes ni siguiera podíamos hablar de infraestructuras cuando eran instalaciones absolutamente precarias, más allá de la clase de jueces. Hoy podemos servir con dignidad a los ciudadanos y las ciudadanas, hoy contamos, sobre todo, con jueces y juezas de carrera, que es lo fundamental; el talento humano, que deben sus cargos a sus propios méritos, no a un palanqueo o a un contrato aleatorio de juez temporal, que no nos garantiza la calidad en la administración de justicia, sino personas que han estudiado, se han esforzado, han pasado concursos, que han pasado por escrutinio público y que llegan a ejercer la judicatura en nombre del pueblo ecuatoriano, con el más alto nivel de calidad; punto de partida y no punto de llegada, un medio, y no un fin en sí mismo; así como la provincialización es un medio para que los ciudadanos puedan tener acceso a sus derechos, que un juez llegue a la Judicatura a través de concursos, es también un medio y no un fin en sí mismo, el fin en sí mismo es proteger los derechos de la ciudadanía, el fin en sí mismo es poder resolver los conflictos de la ciudadanía con agilidad, es luchar contra la impunidad, con debido proceso, sin privilegios para nadie, sin persecución a nadie, simplemente con la aplicación objetiva de las garantías establecidas en la Constitución y en nuestros Códigos. Entonces para cada juez y jueza que le debe el cargo a sus méritos y a su esfuerzo, también a sí mismo, ese cargo es del pueblo en sí mismo y hacia ellos siempre hay que volcar las competencias que implican el ejercicio de esa investidura que significa ser juez o jueza de la República.

Contamos con suficientes jueces, pero también contamos con medios materiales para servir mejor, más allá de los pendientes, como decía el señor Presidente de la Corte, el doctor Franco hace un instante, siempre hay pendientes y queda mucho por hacer y seguiremos trabajando en el tiempo que tenemos por delante, para seguir mejorando, aún más, el servicio de justicia.

Pero hay algunos elementos que también vale la pena, por justicia, resaltar del quehacer de la Función Judicial en esta provincia. La Función Judicial en Santa Elena ha mejorado enormemente, tenía vicios y problemáticas a los que no me referiré porque no es el momento, pero sí decir que en poco tiempo, la provincia ha podido diversificar su servicio de justicia, no solo tenemos más jueces, sino que también tenemos un servicio de mediación que, en las estadísticas, se demuestra que es muy efectivo y eficiente. El 70% de las



audiencias de mediación se instala y este porcentaje es digno de subrayarse, porque es voluntario ir a mediación, porque nadie está obligado a ir mediación y que el 70% de las audiencias convocadas, signifiquen la comparecencia de ambas partes y se instalen, es digno de resaltarse, en eso nuestro reconocimiento también a la Dirección Provincial. Abelardo, hay que seguir insistiendo en esta actividad, que se difundan más estas actividades, que la gente acuda a la mediación, no todo tiene que ser un juicio, sobretodo, aquello que sea materia transigible, no Penal. Que a través del diálogo se puedan resolver los conflictos y está es una de las mejores maneras de participación ciudadana en la administración de justicia; y esto ha hecho este Consejo de la Judicatura, hacer de la mediación, realmente un mecanismo cotidiano de prestación de servicios y no pequeños, sino realmente lo cotidiano en el servicio; y lo más interesante, aquí en Santa Elena, los estándares son de los mejores a nivel nacional y sudamericano, porque de ese 70% de las audiencias que se instalan en mediación, el 92% terminan con acuerdo entre las partes, sin que sea necesario ir a ningún juicio; es decir, son estándares muy buenos, que dan cuenta del trabajo profesional que hacen nuestros mediadores y de la cultura de diálogo, del cual es ejemplo nuestra justicia.

Igualmente se ha podido, finalmente con esfuerzo, ir resolviendo el grave problema de las audiencias fallidas que se convocan y que no se instalan, y que en el país significaban, a nivel nacional, un 30% de las audiencias que no se instalaban en la primera convocatoria y se consideraba esto como normal. Había provincias que llegaban al 70% de audiencias que se convocaban y no se instalaban en la primera convocatoria. Hoy por hoy, a nivel nacional, menos del 4% de audiencias convocadas no se instalan en su primera convocatoria. Más del 96%, como debe ser, se instalan en su primera convocatoria.

Santa Elena tuvo problemas sobre esto, y mantuvo incluso niveles de 20% 25%, cuando ya las demás provincias del país prácticamente ya habían resuelto este problema. Hoy estamos a menos del 5%, lo cual ya es un avance muy importante. Aún hemos visto en la reunión de trabajo esta mañana, que hay que tomar unas medidas adicionales para que esas audiencias no fallen y realmente tengamos a todos los autores presentes en materia Penal, para que los jueces y tribunales puedan tomar la decisión que corresponda y luchar efectivamente contra la impunidad. Hay un avance importantísimo, pero todavía tenemos que avanzar aún más.

En materia Penal, quisiera hacer unos apuntes particulares. Dije hace un instante que las instituciones somos medios para servir a la ciudadanía, por lo tanto y en materia penal, con mayor sensibilidad, tenemos una víctima específica, tenemos una víctima general que es la sociedad, tenemos un imputado que tiene derechos, un procesado que tiene derecho al debido



proceso y que podría ser inocente, que podría ser culpable y que merece un juzgamiento ágil, rápido y bajo el debido proceso. Nunca debemos olvidarnos de la víctima individual y de la víctima colectiva, que significa la sociedad en su conjunto. Tenemos medios para servir mejor, tenemos que ser exigentes y autoevaluarnos también con rigor para servir adecuadamente a la ciudadanía.

Más allá de importantísimos avances en materia Penal, esta provincia también muestra esos avances, es importante que todos los autores en materia Penal, hagamos correctamente nuestro trabajo, que el trabajo del uno, no quede diluido por el trabajo del otro, y peor aún, caer en algo que no le sirve a la ciudadanía, que es que alguien le eche la culpa a la otra institución y que la otra institución le eche la culpa a la otra. Si hay problemas que resolver, hay que centrarse a resolverlos, mirar las estadísticas y encontrar las dificultades.

Hemos visto algunos casos puntuales que nos llaman la atención, creo que globalmente, el sistema funciona bastante bien, correctamente, mejor que antes, sin duda, pero debemos tomar en cuenta que si tenemos medios procesales, como el procedimiento directo para juzgar delitos flagrantes o el procedimiento abreviado para ayudar a la justicia a esclarecer un caso, deben ser utilizados correctamente; que si hay la posibilidad de la conciliación y el arreglo del daño causado y que esto puede significar algún beneficio para el procesado, pasa primero por la aceptación de su culpabilidad, del daño causado a una persona o a la sociedad, la reparación de ese daño, la sanción de esa conducta y eventualmente, algún beneficio procesal, si eso ha significado una colaboración con la justicia; y en esto quisiera que estemos muy atentos, en la Policía, en la Fiscalía, en los jueces, para que estas categorías jurídicas se apliquen correctamente.

Voy a poner un ejemplo porque es la ocasión específica para darnos cuenta que estas sesiones solemnes, además de rendir honor a una institucionalidad, recordemos que esta institucionalidad está al servicio a la ciudadanía. Tenemos por ejemplo un problema social, no solo en nuestro país, donde hay medidas que se están tomando, sino en el mundo entero, en la región completa, temas por ejemplo como el microtráfico, el narcotráfico, donde hay categorías jurídicas para abordar esas situaciones que deben ser aplicadas correctamente.

Si existe, sin duda, la categoría en el que un consumidor no comete delito y eso no es novedad en nuestro país, ni en muchos países, el consumo no es un delito, ni en el Ecuador hace muchos años, ni en la mayor parte de países del mundo civilizado; pero, si una persona está vendiendo, no es un consumidor, si ese vendedor resulta que también es un consumidor, no deja por ello de ser



responsable por la venta; por lo tanto, cuidado se confunden las categorías jurídicas y se establece que por ser consumidor, se tiene entonces inmunidad para otras conductas, en esto hay que tener mucho rigor y mucha seriedad.

El Consejo va a hacer las evaluaciones pertinentes, hay una sociedad que proteger, una juventud que proteger. Entonces, si nos sentimos realmente servidores públicos, sabemos que somos medios para servir y que no somos fines en sí mismo y por lo tanto, debemos también aplicar con racionalidad, con convicción de servicio y con el rigor pertinente las categorías jurídicas pertinentes. No sería entendible que habiendo la Policía capturado a alguien, con dos o tres kilos de marihuana o de cocaína o con dos gramos de heroína y resulta que estas personas también son adictos, entonces se van a su casa por ser adictos, cuando esas cantidades no justifican en ningún momento, el hecho de que sean, así mismo, consumidores. Para que alguien sea considerado como consumidor, debería tener una dosis mínima establecida en una tabla y no es tabla vendiendo, porque lo único que justifica a ese consumidor es la cantidad en tenencia, es el único verbo que protege al consumidor, el tener, pero el vender, transportar, cultivar, comercializar, esos verbos, no importa la cantidad, esto deben tener claro.

Hago un llamado a la Fiscalía, para que tenga claridad en estos conceptos, el Consejo de la Judicatura tomará medidas en capacitación y difusión, son temas extremadamente claros, hay una sociedad que debemos proteger y no deben aplicarse erróneamente estas categorías, eso significará trabajar con fundamento, Policía en su ámbito de competencia, Fiscalía haciendo un trabajo serio, jueces teniendo los fundamentos suficientes para tomar las decisiones pertinentes, no perdamos de vista estos elementos, nos debemos a la ciudadanía.

Estas sesiones solemnes son importantes, en tanto y en cuanto, tengamos presente que debemos servir a la ciudadanía. En esa misma dimensión, sin querer alargarme en demasía, el Consejo de la Judicatura también ha presentado algunos ajustes al Código Orgánico Integral Penal que significan avances procesales para servir mejor a la ciudadanía.

El Código Orgánico Integral Penal es un avance jurídico en nuestro país y la región. Tener consolidados en un solo libro, en un solo cuerpo jurídico, tanto la parte procesal como la sustantiva, como la parte de ejecución de penas, dándole armonía a las normas, es importante. La creación del juicio directo que ha dado una lucha importante, un resultado en la lucha de los delitos flagrantes, la existencia del procedimiento abreviado, cuando es bien usado, sin duda, son elementos importantes, pero hay al menos dos propuestas, en



las que quiero hacer público nuestro deseo que se aprueben inmediatamente:

Una, que cuando haya abstención fiscal, se suba en obligatoria consulta al superior, cuando el delito sea sancionado por más de cinco años de privación de libertad y no de quince como es ahora. Hoy por hoy, un fiscal que no acuse, si el delito no llega a quince años, eso quedará ahí si no hay acusación particular. Eso es un nivel de discrecionalidad que en buenas manos está bien, pero que podría también tener derivaciones y criterios inadecuados que nos son revisados; es decir que delitos muy graves podrían quedar en la impunidad simplemente porque un funcionario considere que no va a acusar y eso no está sujeto a ninguna revisión en nuestra legislación, eso me parece que debe ser corregido y reducido a cinco años.

Ese es un aspecto que debemos tener conciencia legislativa que hay que corregir y mientras se corrige, seriedad a nivel de la investigación fiscal, para que si hay elementos se acuse, si no los hay, perfecto, no hay que acusar a un inocente y si no hay elementos y no hay futuro en ese caso no hay que acusarlo, pero lamentablemente nuestra Legislación no permite que eso no sea revisado en un marco demasiado amplio.

Igualmente para el procedimiento abreviado, diez años es algo que se ha venido aplicando, con la particularidad de que a veces se interpreta que la abreviación de pena puede llegar hasta un tercio de la pena, la pena hasta un tercio, y no la rebaja que es el claro objetivo del legislador. Entonces resulta de que algunos casos, cuando alguien se acoge al abreviado y el fiscal lo acepta, y el juez considera que procede formalmente ese abreviado, alguien que podía tener una pena de nueve años, porque el abreviado puede ser factible para penas, incluso, de hasta diez años, si alguien podía recibir una pena de nueve años y se acoge al abreviado, su rebaja real máxima podría ser de tres años, es decir, recibir seis años, algunos interpretan que el tercio es tres años y por lo tanto, la pena es de tres años, por lo tanto un delito de nuevo años, termina siendo sancionado con tres años o menos de tres, con una inadecuada interpretación.

Para cerrar esas discusiones hemos propuesto hace tiempo a la Asamblea Nacional que quede claro que la rebaja máxima sería de un tercio de la pena y no a un tercio de la pena como es una lectura inadecuada; algunos lo aplican bien, otros lo aplican mal, y algunos lo aplican mal por mal criterio y otros por otras razones. Nosotros estaremos ahí para investigar y ejercer nuestro control disciplinario, sabiendo, señores jueces, juezas y fiscales principalmente, que respetamos absolutamente su trabajo y lo admiramos, porque incluso toman riesgos de su seguridad y su vida, atacando la delincuencia; pero también es



cierto que debemos aplicar con mucho rigor esas normativas previstas.

Así que esos son los aspectos más importantes que nosotros consideramos deben ajustarse en el COIP, que insisto, es un cuerpo normativo de avanzada, con categorías jurídicas modernas, pero que como toda obra humana, merece ajustes y merece que sea revisado ya con un tiempo adecuado de aplicación.

También, caer en la crítica de que todo está mal, me parece una postura inadecuada, poco constructiva; hay que encontrar los puntos de ajuste en donde todos podamos servir de mejor manera a la ciudadanía, como creo que en general, se está haciendo en materia Penal, con un mejor trabajo de la Policía, con un buen trabajo en general de muchos fiscales, también de los jueces y, sobre todo, siempre recordar que nos debemos a una ciudadanía.

Así también como hay avances importantes y extraordinarios en materia Civil, con el Código Orgánico General de Procesos, esta, como todos sabemos, autoridades de la mesa, público en general, es la reforma procesal más importante de la vida republicana de nuestro país. Tener un Código Orgánico General de Procesos que nos haya liberado del sistema escrito engorroso, lleno de trampas, que ha hecho que el ciudadano de buena fe sea perjudicado y el ciudadano que no quiere cumplir con sus obligaciones sea el beneficiado, porque siempre encontró una forma para alargar el proceso y muchos profesionales se prestaban a ese juego diciéndole a su cliente, ganar no vamos a ganar, pero a eso le vamos a hacer durar. Lamentablemente algunos tenían esa visión del ejercicio profesional, lamentablemente el sistema se prestaba para aquello.

Esto ha sido superado, hoy tenemos un sistema procesal basado en audiencias; un sistema donde la buena fe es la que prima, la lealtad procesal es la que prima, no hay más sorpresas procesales, testigos de última hora. Ahora se demanda con pruebas, superamos el papel aguanta todo, y esto exige que todos seamos mejores; que los abogados seamos mejores, al momento de presentar una demanda con pruebas; que los secretarios sean más ágiles; que los jueces sean rigurosos a la hora de calificar una demanda y hacerlo correctamente para no desechar aquello que debe entrar a trámite, y esto que entra a trámite ya no entra a un largo trámite escrito, sino que se corre traslado y cuando contesto la demanda, también lo debo hacer con seriedad, con rigor, con pruebas, refutando con argumentos y no como se hacía antes, rechazo lo dicho en la demanda, porque son pruebas falsas, mal actuadas y no se dice por qué.

Ahora tengo que decir por qué; entonces me voy a una audiencia pública con



un juez que, de manera transparente, toma decisiones en audiencia pública; y esto implica que el juez tenga mejor formación, preparación y esté atento a la audiencia para tomar decisiones y no se trata de un juicio que no pasa nada, sino una audiencia donde la gente va a esperar que el juez tutele sus derechos, resuelva sus conflictos, aplique la ley de manera transparente, no como antes, en la soledad de su despacho, por escrito, tomando decisiones que a veces la gente olvida porque las tuvo y eso al juez, injustamente, le hace quedar mal, o tomando decisiones distintas a los hechos que ocurrieron en una audiencia.

Un juez ahora tiene que decidir, públicamente, transparentemente en función de lo ocurrido, queda develado y transparentado quién actuó correctamente, quién lo hizo profesionalmente y quién no. Si el abogado tenía un caso o no lo tenía y su cliente lo evidencia, ya no comerá aquel argumento que perdió porque el juez le pidió algo que no le dio, ahora quedará evidenciado ahí, si es buen abogado y presentó su caso o no, al terminar la audiencia, su cliente estará más claro, si tenía razón o no y viceversa.

Esto nos obliga a ser mejores, no es fácil la oralidad, la oralidad no espera, el sistema escrito hace esperar.

Y con esta introducción larga, decirles que esta provincia está haciendo un gran trabajo con el Código Orgánico General de Procesos. Nuestro reconocimiento a cada uno de los jueces que aplican el COGEP; a usted, señor Director Provincial; a la Corte Provincial en su conjunto, por todo el impulso que le han dado a la aplicación del sistema oral, que ha significado que en promedio, los juicios escritos ordinarios que antes duraban en promedio seis años, hoy duren seis meses, que un ejecutivo que duraba un año seis meses en promedio, ahora dure cuatro o cinco meses, que un juicio ejecutivo que no se conciliaba nunca porque el deudor siempre le apostaba a alargar el pago de la deuda, con un juicio de año y medio, ahora se concilia un 30% los juicios ejecutivos, porque si es que no se paga, vendrá la decisión inmediata. Hay muchos acuerdos en materia de títulos-valores que antes no había y esto va generando una cultura de diálogo y de arreglo, porque un sistema de justicia escrito, largo, lento y opaco impide la conciliación, no estimula el diálogo. En cambio, un sistema de justicia ágil y transparente, estimula a que la gente más bien se ponga de acuerdo directamente, sin intervención del tercero o juez, que si no se ponen de acuerdo ellos, intervendrá con agilidad con una decisión transparente en una audiencia.

Ese es el sistema de justicia que siempre soñamos y que hoy se está convirtiendo en una realidad en nuestro país, que lo ha hecho referencia a nivel



regional. El trabajo de ustedes jueces y juezas, es la clave de la transformación.

El Consejo de la Judicatura ha puesto en marcha proyectos, ideas, recursos, para que sirvamos mejor a la ciudadanía, pero al final del día, son ustedes, jueces y juezas, quienes tomando decisiones de manera ágil, transparente y repleta de valores pueden dar cuenta de una ciudadanía más satisfecha. También esto es verdad, he sido crítico en alguna parte de esta intervención, pero también debo decir que las encuestas de usuarios de servicio, han hecho que se pase de un 10% de satisfacción a un 70% de satisfacción de los usuarios de la provincia de Santa Elena, que son estándares extremadamente altos; pero hay todavía un 30% que siente insatisfacción, en algunos casos con mucha razón, porque ven que ciertos casos terminan con decisiones no tan comprensibles para la ciudadanía y este es un concepto fundamental.

En la tumba de Napoleón, personaje polémico, pero sin duda, no puede dejar indiferente a nadie en su paso por la historia, hay una frase que dice "justicia que no se comprende, no es justicia", y me parece que complementa perfectamente ese adagio tan conocido que "justicia que tarda, no es justicia". Superémoslo, pero también necesitamos justicia que se comprenda, justicia que la gente no comprenda, no es justicia, por eso la oralidad es tan importante, por eso el lenguaje jurídico debe ser cercano al ciudadano, para que terminada una audiencia, la gente sepa qué paso y esos tecnicismos que solo entiende un abogado, queden superados, porque al final del día, se trata de derechos de seres humanos y no de expedientes que se administran en sus destinos. El destino que administramos es el de las personas, no el de los expedientes; y por lo tanto, también, justicia que no se comprende, no es justicia, quiere decir también que cuando en una audiencia se dijo tanto en contra de alguien con tantos elementos, para terminar diciendo que aquí no pasó nada, la gente dice, eso no se entiende; entonces, justicia que no se entiende no es justicia, la justicia debe ser comprensible desde su lenguaje. hasta la racionalidad de lo que significa haber fundamentado correctamente una decisión.

Nos debemos a los ciudadanos estimados y queridos funcionarios judiciales, siempre pensemos que todo lo que hacemos significa su mayor protección, individual, como víctimas individuales o como víctima colectiva a la sociedad, y también por supuesto, protegiendo los derechos de los procesados y nuestra Constitución, como pocas está llena de garantías para que todos tengan debido proceso bajo siempre el principio de inocencia, de inocencia, que no es lo mismo que impunidad.



Hoy, esta Península sigue adelante, enfrenta nuevos retos, dinámicas, realidades, pero tiene la fuerza de esa semilla depositada hacia diez mil años en estas tierras. Una provincia nueva, que tiene la oportunidad de construir una institucionalidad sana. Les invitamos a comprometernos con hacerlo juntos, en lo que la administración de justicia se refiere, viviremos los resultados de aquello, sobre todo, dejarán un legado invalorable a las generaciones futuras.

Este territorio, la joven provincia de Santa Elena, sigue adelante en su antiguo camino, está en las manos de ustedes, de nosotros, que ese camino largo al porvenir, sea transitado con la protección de los derechos de sus habitantes, con la solución justa de sus conflictos, con igualdad de todos ante la ley. Estamos seguros que ustedes han asumido su compromiso y mantendrán este reto el resto de su vida y en su carrera institucional.

Felicitaciones a la Corte Provincial, en un año más de vida.

Muchísimas gracias.